2017-102 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el término vencido en silencio del traslado de la liquidación d0el crédito, revisado el portal del banco agrario hay el anterior reporte de títulos consignados. Pasa para el trámite pertinente.- Zipaquirá, 8 de julio de 2021

El Secretario

JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2017-0102

El despacho se abstiene de considerar la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en tanto que en ella no se observa el capital sobre el cuál se liquidan los intereses de mora y tampoco se reflejan los abonos realizados por el extremo demandado el 5 de julio de 2019 por la suma de $1'200.000 y el 8 de junio de 2020, en cuantía de $4'000.000, los que deberán imputarse siguiendo los derroteros del artículo 1653 del C.C.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ